

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Expediente: GR/CE1/00001/2004.

Entidad beneficiaria: CEE Serviauto Motril, S.L., (CIF B-18647024).

Subvención concedida: 72.126 euros.

Granada, 14 de septiembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 6 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 8 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 14 de septiembre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 14 de septiembre de 2004, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 20 de abril de 2004 (BOJA núm. 92, de 12 de mayo) de esta Delegación Provincial, en relación con las bases reguladoras establecidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de becas para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, y teniendo en cuenta la propuesta llevada a cabo por dicha Comisión,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros mensuales y de duración anual, a partir del 1 de octubre de 2004, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias

0.1.09.00.02.41.480.00.75A.4 y 3.1.09.00.02.41.480.00.75A.0.2005, para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales a doña Eulalia Pereira Fernández, con DNI núm. 45.659.625-W. Asimismo, se designa como suplente 1.ª a doña Begoña de Nicola Castillero, con DNI núm. 28.614.592-Q, y como suplente 2.º a don Sebastián Martín García, con DNI núm. 75.543.652-Z.

La selección de los citados aspirantes se ha realizado mediante la aplicación de los criterios establecidos en la base séptima del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, antes citada, en los términos que figuran en la correspondiente Acta de la Comisión de Selección.

Segundo. Declarar desestimadas las restantes solicitudes.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, punto 5 del Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003, antes citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas quedarán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes, o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 22 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se ordena la publicación de los actos de requerimiento de subsanación de solicitudes y documentación de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico 2004.

La Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2004, por la que se convocan ayudas al profesorado de Centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2004, establece en su artículo 5 que la presentación y tramitación de solicitudes se efectuará a través de los Centros del Profesorado.

Así mismo especifica, en su artículo 6.1, que los Centros del Profesorado requerirán de las personas solicitantes la subsanación de faltas en las solicitudes presentadas o en la documentación preceptiva exigida, notificándose a través de los tablones de anuncios y páginas web de dichos Centros del

Profesorado; y que un extracto de dicho acto de requerimiento de subsanación y su plazo será anunciado en BOJA.

En consecuencia y en virtud de la delegación de competencias asumidas por la Disposición final tercera de la mencionada Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado,

RESUELVE

1. Actos de requerimiento para la subsanación de solicitudes y documentación.

1.1. Los actos de requerimiento de subsanación de solicitudes y documentación, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2004, de convocatoria de ayudas al profesorado de Centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, para la realización de proyectos de innovación educativa con cargo al ejercicio económico de 2004, se atenderán a lo establecido en la presente Resolución.

1.2. Cada Centro del Profesorado requerirá, en su caso, del profesorado solicitante perteneciente a su ámbito de actuación, la subsanación de las faltas u omisiones detectadas en las solicitudes o en la documentación preceptiva exigida en las bases de la convocatoria.

2. Formalización de los actos de requerimiento.

2.1. Los requerimientos se formalizarán por cada Centro del Profesorado en un único documento que contendrá al menos la siguiente información: Relación de personas solicitantes del ámbito del CEP cuyas solicitudes o documentación sea preciso subsanar; por cada una de ellas, los apartados de su solicitud que no se encuentran debidamente cumplimentados y/o la documentación preceptiva que debe ser entregada; el plazo de subsanación, conforme a lo establecido en la presente Resolución; y la indicación de que en caso de no hacerlo se le tendrá por desistida de su petición.

2.2. Una copia del documento de requerimiento se incluirá en el expediente de cada solicitante afectado y en ella se anotará una diligencia indicando si la subsanación se ha producido o no.

2.3. El Centro del Profesorado publicará el documento de requerimiento en su tablón de anuncios y página web, a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

3. Plazo de subsanación.

El plazo para la subsanación de solicitudes y documentación por parte de las personas interesadas será de diez días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 se hace pública la subvención siguiente: